



CARGO

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

100172

Lima, 23 de febrero del 2015

Oficio N° 149 -2015-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Señor Doctor:
OSWALDO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima
Presente.-

ASUNTO: Informa sobre Verificación de puntualidad y uso de vestimenta adecuada para las labores judiciales.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informarle que el día lunes 23 de febrero del año 2015, a primera hora de la mañana, la Jefatura de ODECMA de Lima llevó a cabo una diligencia de verificación de la puntualidad y uso de vestimenta adecuada por parte de los trabajadores judiciales de la Sede Alzamora Valdez, para lo cual esta Oficina Desconcentrada efectuó la coordinación respectiva con la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina de Coordinación de Personal, Oficina de Seguridad Integral y Oficina de Control de Asistencia.

Al respecto, informo a Usted que en la verificación efectuada se constató que algunos trabajadores y trabajadoras judiciales de órganos jurisdiccionales y administrativos vienen a laborar con vestimenta inapropiada para las labores judiciales, tales como jeans, polos, sandalias, buzo, zapatillas, etc, lo que no se condice con el deber de vestir con decoro y formalidad acorde a la función de servidor de un Poder del Estado. Asimismo, se ha advertido casos de impuntualidad, esto es, ingreso a la Sede Judicial después de los 10 minutos de tolerancia (8:10 am).

Cabe precisar que, aún cuando los señores trabajadores no hayan recibido todavía el uniforme institucional del año 2014 y aún cuando, por razones del tipo de contrato, no todos pueden acceder a dicho beneficio, ello no implica que se venga a laborar con vestimenta inapropiada para el ejercicio del cargo. Ahora bien, tanto el uso de vestimenta apropiada, como la puntualidad, constituyen deberes exigibles¹

¹ Mediante R.A. N° 011-2011-J-OCMA la Jefatura de OCMA dispuso lo siguiente: "DISPONER que los Presidentes y Magistrados de las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país realicen un control periódico del personal a su cargo, a efectos que cumplan con portar a la vista su **fotocheck o carné de identidad, así como el uso del uniforme proporcionado por el Poder Judicial**, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 46° de la citada Ley número 29277; precisándose que lo dispuesto no libera a la Administración de las Cortes Superiores del cumplimiento de sus obligaciones"

PODER JUDICIAL
Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefa de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

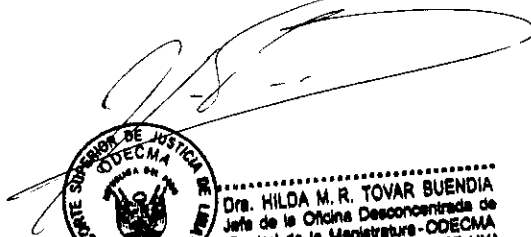

a los trabajadores de todos los niveles jerárquicos, incluidos aquellos que laboran en oficinas administrativas y aquellos servidores que ejercen jefaturas en las diferentes áreas de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por otra parte, resulta conveniente que el personal de la Corte Superior de Justicia de Lima pueda contar con el uniforme institucional², lo que constituye un aspecto importante y necesario para el debido cumplimiento de las normas internas.

Por tales consideraciones, se propone a su Despacho disponer por quien corresponda, se exhorte a los trabajadores de todos los niveles, incluidos jefes de áreas y personal administrativo, el cumplimiento de la puntualidad³, uso de vestimenta adecuada para las labores judiciales y portar a la vista el fotocheck institucional, así también, se propone que se adopten las directivas y/o medidas de gestión pertinentes para garantizar el efectivo cumplimiento de los deberes funcionales por parte del personal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - OCDEMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

² La Jefatura de OCMA, en la Visita Judicial del año 2012 efectuó **recomendaciones** a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo una de ellas la recomendación contenida en el Punto N° 5 (Pag. 65) referida al uso del uniforme institucional por parte del personal de este Distrito Judicial.

³ **El artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo** establece lo siguiente: " Artículo 11.- Los trabajadores que lleguen a su centro de trabajo, con posterioridad a la hora de ingreso establecida, tendrán una tolerancia de 10 minutos. Pasado el tiempo de tolerancia, podrán ingresar a laborar siempre y cuando el jefe inmediato superior lo autorice expresamente. Para ello, registrarán su ingreso y presentarán la Boleta de Autorización respectiva. El descuento remunerativo de la tardanza se realiza en forma directamente proporcional al tiempo no laborado y se aplicarán, de ser reiteradas, las medidas disciplinarias correspondientes.